

Avellaneda, 23 ABR 2019

VISTO el expediente N° S01-212/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose propuesto en la Septuagésima Sesión Ordinaria de Consejo Superior el otorgamiento del Título de Doctor Honoris Causa al Sr. Antonio Hugo Caruso y siendo aprobado por unanimidad corresponde el dictado del acto administrativo que así lo disponga, por los antecedentes que a continuación y a modo de síntesis se explyan.

Que el Sr. Antonio Hugo Caruso es un histórico y reconocido referente de la Cultura y la Educación de la Ciudad de Avellaneda, la Provincia de Buenos Aires, el Sindicato Luz y Fuerza y la Universidad de Belgrano.

Que en la década de los años 70 comenzó su labor cultural al desempeñarse como Secretario de Cultura, Educación y Deportes del Sindicato de Luz y Fuerza, cargo que honró hasta el año 2015.

Que hasta fines de 1982, se desempeñó como coordinador de actividades culturales en la Universidad de Belgrano.

Que entre 1987 y 1991 fue Subsecretario de Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el año 1990 ejerció como Director del Fondo Nacional de las Artes.

Que asumió en 1991 como titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Avellaneda.

Que en 2001, fue convocado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires como Asesor Cultural.

Que la labor desarrollada por el Sr. Antonio Hugo Caruso, trascendió las fronteras de la Ciudad que atesora como su lugar en el mundo, y es hoy patrimonio de múltiples y diversos ámbitos, que se nutrieron de su incansable cualidad de hacedor cultural.

Que los premios acumulados como reconocimiento a sus contribuciones son el testimonio elocuente de una trayectoria intachable; es el caso de los premios "I Sibariti nel mondo" (2009) y de la estatuilla "Herakles 2010, otorgado por el municipio de Cariati, Italia, la tierra donde nacieron los padres, y que la comunidad de esa ciudad italiana le entregara en homenaje a quien trabajó por la cultura y el diálogo intercultural con las nuevas generaciones.

Que la sede en que esta Casa de Estudios iniciara sus actividades académicas en 2011, lleva el nombre del Sr. Antonio Hugo Caruso, lo que llena de sentido al hecho de haber transformado el antiguo Mercado de Abasto de la Ciudad de Avellaneda en un ámbito que contiene expresiones culturales atravesadas por las huellas constructivas de su labor permanente en pos del crecimiento y el desarrollo cultural.

Que desde los inicios del funcionamiento de nuestra Universidad, ha impulsado y colaborado activamente en la conformación de su Consejo Social,





RESOLUCIÓN CS N°

133 - 19

organismo distintivo y cuya promoción fue simultánea con los primeros pasos fundacionales de nuestra Casa, del que ejerce la presidencia por votación unánime de las instituciones que lo componen.

Que el Consejo Social, organismo distintivo de nuestra Casa, cuyo impulso fue simultáneo con los primeros pasos fundacionales, tuvo en el Sr. Antonio Hugo Caruso un impulsor.

Que a la fecha sigue desempeñando un rol fundamental en la Cultura de Avellaneda.

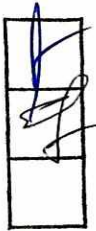
Que esta Casa de Estudios es deudora de su brega infatigable y de un aporte fundamental en pos de su creación, impulso que estuvo siempre en la imaginación constructiva de un hacedor cultural incansable que, desde los años 90, llevó adelante a través de iniciativas diversas que son piedras basales de la Universidad.

Que es facultad del Consejo Superior designar a los/las Docentes Extraordinarios/as y otorgar el título de Doctor/a Honoris Causa a destacadas personalidades, acorde con la reglamentación que el propio Consejo Superior dicta al respecto.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar al Sr. Antonio Hugo Caruso, DNI N°
7.747.889, el título de Doctor Honoris Causa, máxima
distinción de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a todas las
dependencias. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

133 - 19


Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA